

el haberse expedido por el Administrador de Rentas,
sin duda por disposición de S. E. las cédulas de firmas
relativas a los individuos comprendidos en el Reparto
de que se trata para que acudan a pagar sus con-
tas en la depositaria del mismo ramo. Por esta ra-
zon el Ayuntamiento no acordará lo que se obliga
con las que quisiere constituirse el Sr. Intend. de la
Real. en quien no confiere facultad p.^a contra-
raria a su disposición soberana, y de este mismo equi-
voco concepto se pasó sin duda al que S. E. haya
dirigido en su oficio a este Ayuntamiento conminaciones si-
guientes, que el mismo ha tenido por convenientes por
que ninguna falta ni omisión se cometiera en el
particular en cuestión.

Subido
de la formación
de la Reparto.

En este Ayuntamiento se vio la exposición que original
se inserta y se contiene en como sigue

Aquí la expos. original

Intendidos por este Ayuntamiento. Acordado: Se comparecerá
con su contenido, y que desde luego se activen las
operaciones del Reparto de que se trata del presente
año por el método que está principal y principal
al que se estableció en el pp.^o

Y
fin

Se vio en seguida en este Ayuntamiento el informe que
lance a la acordada en veinte y ocho de setiem-
bre ult.^o cuando la Comisión J. entró en el Va-
ro de la Contaduría del Subido en fin, veinte

